



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE 2023
I. OBJETO A CONTRATAR
El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga requiere contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EFECTUAR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN EL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS , APOYO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2023
II. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO
La Corporación Edilicia Concejo Municipal, de acuerdo a la importancia de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el correcto funcionamiento de una organización ya que esto representa grandes beneficios. esto ofrece oportunidades sin precedentes para dar poder a los individuos y conectarlos con fuentes cada vez más ricas de información digital, se ha propendido por la actualización e innovación en la planta tecnológica del concejo municipal. Se hace necesario, adelantar el mantenimiento constante preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de toda la corporación. Adicionalmente el Concejo Municipal realizar mantenimiento al portal web del Concejo, el cual permite que en la actualidad las personas no solo de Guadalajara de Buga, sino también a nivel Nacional puedan conocer nuestras actividades de primera mano, teniendo acceso a transmisiones en vivo por la web como las sesiones que se realizan en la Corporación, los cronogramas de sesiones, la sección de los Honorables Concejales, link de “quejas y reclamos”, eventos, galerías, noticias relevantes, boletines de prensa, acuerdos y resoluciones. conforme a los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública se hace necesario que la contratación estatal se realice a través del SECOP II, de forma que los actores del sistema de compra pública accedan, gestionen, participen y hagan seguimiento y control social a los recursos que son administrados por las entidades del estado en cumplimiento de la normatividad aplicable. es así como el Concejo municipal de Guadalajara de buga está en la obligación de publicar las invitaciones publica y contratos de prestación de servicios que se en la plataforma SECOP 2. De acuerdo a lo anterior, se torna sumamente necesario e importante tener una persona idónea, que cuente con la capacidad suficiente para la realización de estas actividades de apoyo, en el ámbito de los sistemas de cómputo, en el mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware, así como el de la página web de la Corporación, subir a la plataforma SECOP II las invitaciones públicas y contratos de prestación de servicios además de brindar constante apoyo en trasmisión por la página. Por todo esto, y debido a que en la corporación no se cuenta con el

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – T



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



personal suficiente e idóneo para la realización de estas labores y Atendiendo la necesidad de cumplir con los cometidos anteriores se hace necesario contratar una persona para el desarrollo de las actividades que le permitan a la Corporación el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento. Ya que como se dijo anteriormente, dentro de la estructura administrativa de la Corporación no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para la realización de estas labores.

III. CONTEXTO LEGAL

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo segundo numeral cuarto la modalidad de contratación denominada contratación directa, determinando a su vez en el literal H) la posibilidad de utilizar dicho mecanismo para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Del mismo modo el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** dispone que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la experiencia e idoneidad requerida y relacionada con el área que se trate. Para este caso no se necesita la obtención de varias ofertas.

IV. CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

La entidad en la vigencia inmediatamente anterior, suscribió el contrato CM-019-2022, bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios.

1. PLAZO

En esa ocasión la Corporación suscribió el contrato por un término de cuatro meses

2. FORMA DE ENTREGA.

Como quiera que no se trataba de una compraventa no había forma de entrega, no obstante, se requirió al contratista la entrega de informes previos al pago.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de tal contrato fue de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$5.200.000 y será cancelado en cuatro pago por valor de \$1.300.000 con corte a cada mes de ejecución.

IV. CONDICIONES SUGERIDAS DEL CONTRATO

1. PLAZO

De acuerdo a esta necesidad la entidad celebrará un contrato con un plazo de uno (01) mes y seis (06) días, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio sin que en ningún caso exceda del 31 de Diciembre de 2023.

2. FORMA DE ENTREGA

Puesto que la naturaleza del objeto no es una compraventa no se establece forma de entrega, no obstante, el contratista entregará un informe de las actividades desarrolladas el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – T



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



El Concejo cancelará al contratista el valor \$ 2.550.000 pagaderos de la siguiente forma: un primer pago por valor de ochocientos cincuenta mil pesos m/cte (\$850.000) y un segundo pago por valor de un millón setecientos mil pesos (\$1'700.000), previa presentación de informe de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor y el pago al sistema integral de seguridad social de conformidad con el decreto 1273 de 2018.

VI. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

1. IDONEIDAD

La prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que se requiere contratar, exige de la selección de una persona idónea y capaz de desempeñar las necesidades de la corporación

2. EXPERIENCIA

La experiencia debe guardar relación con el objeto a contratar, por tanto se recomienda que el contratista acredite el tiempo laborado en materias relacionadas con el objeto de la contratación.

VII CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS PARA EL APOYO A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA. \$ 11.104.000	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CD-CMV-005-2023
AUXILIAR COMO APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA COPORACION, ASÍ COMO APOYO EN EL AREA DE GRABACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. \$ 8.000.000	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META	CONTRATO 04 DE 2023
FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO Secretario General		

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – T



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com